

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

Al ser las dieciséis horas con veintitrés minutos del lunes veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 51-08-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTAS No. 44-07-2016, 45-08-2016, 07-E-08-2016, 46-08-2016.

La Licda. Ericka Valverde hizo llegar observaciones de forma a todas las actas que se aprueban el día de hoy.

La Licda. María Eugenia Badilla hizo llegar observaciones a la 44-07, 45-08 y 07-E-08.

ACTA No. 44-07-2016

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

ACUERDO N° 411-08-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 44-07-2016 de fecha 28 de julio de 2016.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ACTA No. 45-08-2016

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que aprueba esta acta y manifiesta que en ningún momento en Asunto de Señoras y Señores Directores mencionó ningún nombre de una persona directora, ni en el acta ni en el audio.

ACUERDO N° 412-08-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 45-08-2016 de fecha 01 de agosto de 2016.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ACTA No. 07-E-08-2016

ACUERDO N° 413-08-2016

POR TANTO,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 07-E-08-2016 de fecha 03 de agosto de 2016.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo y MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, _____ se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

ACTA No. 46-08-2016.

ACUERDO N° 414-08-2016

POR TANTO,

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 46-08-2016 de fecha 04 de agosto de 2016.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

4.1 Análisis del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS, ICAA y la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Pacuarito de Perez Zeledón para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Reconstrucción del Acueducto de Pacuarito”, según SGDS-1093-08-2016.

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso de las personas funcionarias Xinia Espinoza, Harold González Hurtado y Dinia Rojas. Las señoras y señores directores manifiestan su anuencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

La Licda. Xinia Espinoza expone la presentación “Proyecto de Infraestructura Comunal: Reconstrucción del Acueducto de Pacuarito” la cual forma parte integral de esta acta.

El proyecto tiene como objetivo la reconstrucción del sistema del Acueducto de Pacuarito para garantizar agua a sus habitantes con una proyección de 20 años, se instalará un nuevo tanque, hidrantes y se hará el cierre perimetral de los tanques. Esto con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la zona, atendiendo problemas de calidad del agua proporcionada y de abastecimiento

La finalidad es mejorar el acueducto, las tuberías son con asbesto cemento, hierro, materiales que no se recomiendan para el transporte de agua para consumo humano.

La organización que desarrolla este proyecto tiene una experiencia desde el 2002. En el año 2009 y 2010 construyo con recursos propios 2 tanques.

16:38 horas ingresa a la sesión la MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora

El costo del proyecto es: el IMAS aporta ¢55,000,000.00 (89.5%), la ASADA ¢6,450,000.00 (10.5%) para un total de ¢ 61,450,000.00 (100%).

16:47 horas se retiran las personas funcionarias.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 415-08-2016**.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-0897-08-2016 de fecha 26 de agosto 2016, traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la Propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Pacuarito de Pérez Zeledón, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Reconstrucción del Acueducto de Pacuarito”, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 40-08-2016 CL de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

fecha 25 de agosto 2016, donde se manifiesta a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

SEGUNDO: Que mediante oficio DSPC-0730-08-2016 de fecha 26 de agosto 2016, suscrito por la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, refiere el cumplimiento de requisitos y da el aval técnico correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Reconstrucción del Acueducto de Pacuarito”.

TERCERO: Que mediante oficio SGDS-1093-08-2016 del 26 de agosto del 2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, da el aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Pacuarito de Pérez Zeledón, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Reconstrucción del Acueducto de Pacuarito”.

CUARTO: Que el objeto del Proyecto es, realizar la reconstrucción del sistema del acueducto de Pacuarito de Pérez Zeledón, para garantizar agua potable a sus habitantes, considerando una proyección de funcionamiento de al menos 20 años, para beneficio de la salud y desarrollo de las y los habitantes de la comunidad.

El propósito del presente Proyecto es, realizar el cambio de tubería del acueducto existente de Pacuarito, que en la actualidad ha superado la vida útil; asimismo, ampliar la capacidad de almacenamiento por medio de la instalación de un nuevo tanque, e instalar hidrantes y el cierre perimetral de los tanques de almacenamiento. Esto con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las y los habitantes de la zona, atendiendo problemas de calidad del agua proporcionada y de abastecimiento.

De conformidad al expediente folio # 000117, la ASADA Pacuarito tiene 35 años de existencia y hace reseña histórica de su experiencia, en temas relacionados a su competencia, entre las cuales se evidencia la creación de una primera etapa del acueducto. Dada a su experiencia la Organización propone la reconstrucción de dicho Proyecto.

De acuerdo con información proporcionada por la Organización, la misma fue creada con el fin de implementar un acueducto, que atendiera las necesidades de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

un grupo de familias, que carecían de sistemas de abastecimiento de agua potable, en la comunidad de Pacuarito de San Isidro de Pérez Zeledón.

De previo a su constitución como Organización, la comunidad con recursos propios, desarrolló y puso en funcionamiento un acueducto para atender la necesidad de agua de las y los habitantes de la zona. No obstante, con el transcurso de los años, la capacidad instalada del acueducto se ha deteriorado, como resultado de las consecuencias negativas del uso de materiales no aptos para la conducción de agua (tuberías de hierro). La Organización también se ha visto motivada, a buscar el mejoramiento del sistema de acueducto, debido al aumento poblacional que ha experimentado la zona en estos últimos años. También es cierto, que el costo del Proyecto, supera la capacidad económica de la Organización, viéndose imposibilitados poder cubrir los costos estimados de ejecución del Proyecto.

Por todas estas razones, la Organización se ha visto en la necesidad de acudir en busca del apoyo gubernamental, para que sea posible ampliar la capacidad de abastecimiento del acueducto, no solo para satisfacer las necesidades de las personas de la comunidad, que se benefician actualmente de este líquido tan preciado como es el agua, sino también para tener la capacidad de atención de la demanda potencial futura de servicio de abastecimiento de agua.

De conformidad con los Datos Socio-demográfico de la Región, el Distrito de San Isidro, es el más poblado de toda la Región Brunca, con una población de 46.017 habitantes, por lo que debemos considerar que el propósito del Proyecto, se orienta a garantizar el acceso a una amplia demanda del servicio de agua potable.

Con base en los datos aportados por MIDEPLAN, en lo que respecta al tema de desarrollo social de los distritos, se considera que el Distrito de San Isidro de El General, posee condiciones básicas para proporcionar a las y los habitantes de la zona, de los servicios que requieren para acceder a mejores condiciones de vida. No obstante, se debe tomar en cuenta que la densidad poblacional del Distrito Central de Pérez Zeledón, es mayor que la del resto de los distritos que conforman el Cantón, por lo que se presenta una mayor demanda y presión por estos servicios en esta zona. Asimismo, se debe indicar, que el Proyecto presentado por la ASADA de Pacuarito, coincide con los objetivos propuestos por la Directriz de Priorización Institucional del 13 de octubre 2014, ya que la propuesta tiene como fin principal, brindar servicio de agua potable, cuyo propósito es mejorar la calidad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

de vida de los seres humanos, en una zona que presenta limitaciones para este servicio.

De conformidad a los datos proporcionados por la UIPER del ARDS-Brunca, en lo que respecta a los datos de la FIS, aplicadas en la comunidad de Pacuarito se contabilizan un total de 39 familias en nivel 1 y 2, que se ubican en condición de pobreza extrema, 18 familias en nivel 1 y 2, en condición de pobreza básica y 10 familias en nivel 3, que se ubican en condición de pobreza básica y extrema, para un total de 67 familias en condición de pobreza básica y extrema, para un número de 71 familias encuestadas.

La principal actividad económica que se desarrolla en la comunidad de Pacuarito, es la producción agrícola y ganadera.

Dentro de los servicios disponibles en la comunidad, para el desarrollo de los procesos educativos, mentales, afectivos, deportivos y de salud, se tiene la presencia de una escuela, Templo Católico, canchas de futbol, EBAIS, salón comunal, acueducto rural, y los servicios de transportes urbanos de regular calidad.

La propuesta de dicho Proyecto, tiene como potenciales personas beneficiarias a un número aproximado de 90 familias, de las comunidades conocidas como Bijagual, Rosario de Pacuar y Pacuarito, para un total de 540 habitantes.

QUINTO: Que de conformidad con lo indicado por el Profesional Ejecutor Harold González Hurtado, mediante el Resumen Ejecutivo, el Proyecto se localiza en la Comunidad de Pacuarito, Distrito San Isidro de El General, Cantón Pérez Zeledón, Provincia San José, el cual posee un Índice de Desarrollo Social (IDS), según MIDEPLAN 2013, del **65.9%**, ocupando la posición **165** de 477, y considerado en el grupo de los Distritos de Menor Desarrollo Relativo y en un **Nivel Medio**.

SEXTO: Que para el Proyecto denominado “Reconstrucción del Acueducto de Pacuarito”, el aporte para llevar a cabo dicha construcción, por parte del IMAS es la suma de ¢ 55.000.000,00, los que se invertirán en pago de costos directos e indirectos de la obra, que puede incluir pago de mano de obra y otros costos indirectos, materiales, y en casos especiales, alquiler de maquinaria y gastos de implementación; asimismo se cuenta con el aporte del ente rector Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados, en la supervisión técnica directa de las obras, siguiendo las normas técnicas establecidas al respecto; la Organización

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

hará un aporte económico por la suma de ¢ 1.450.000.00, de conformidad con lo indicado según folio # 000379; además parte de la obra se realizará en bienes inmuebles propiedad de la ASADA Pacuarito, como el cierre perimetral de tanques, inscritos en el Partido de San José folios reales 612046-000, 671349-000 y 671356-000, así indicado según folio # 000326; lo anterior como un aporte de contrapartida, según consta en el expediente administrativo del Proyecto N° 1848.

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el sujeto privado Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Pacuarito de Pérez Zeledón, para la ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado “Reconstrucción del Acueducto de Pacuarito”, por un monto de **¢ 55.000.000,00** (cincuenta y cinco millones de colones exactos).

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2 Análisis a la Oferta Programática del Plan Operativo Institucional (POI) 2017, según oficio SGDS-1094-08-2016.

La Dra. María Leiton expone la presentación “**Subgerencia de Desarrollo Social 2016**” la cual forma parte integral de esta acta.

La oferta programática 2016 con respecto al 2017 son muy pocos los cambios, básicamente de redacción, como nuevo se incluye personas en situación de abandono, y en el beneficio h) y k) que lo que incorporan es la modificación realizada con el reglamento de la Ley de FODESAF.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

En el programa de Protección y Promoción Social continua con:

Programa: Protección y Promoción Social				
Bienestar Familiar	Desarrollo Socio educativo	Desarrollo Socio Productivo		AASAI
Atención a Familias	TMC Avancemos	Capacitación	Proyectos Socioproductivos	Transferencias a Organizaciones de Bienestar Social
VEDA	TMC - Personas Trabajadoras Menores de Edad.	Capacitación personas Indígena	Infraestructura Comunal y Productiva	
Emergencias	Procesos Formativos	Emprendimientos Productivos Individuales		
Prestación Alimentaria (k)		Mejoramiento Vivienda		FIDEIMAS
Asignación Familiar (H)		Compra de lote con servicios y/o vivienda		GARANTÍAS FIDEIMAS
Cuido y Desarrollo Infantil		Titulación		Servicios de apoyo FIDEIMAS
Personas en situación de abandono				

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

La Licda. Ericka Valverde sugiere que cuando se trate el tema de las capacitaciones de las personas indígenas, está muy bien rescatado el tema de la cosmovisión, también se ponga “desde un enfoque intercultural” a efectos de que garanticemos ese marco de intervenciones de corte intercultural y no neocoloniales.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que en el beneficio Atención a Familias con personas Trabajadoras Menores de Edad incorporadas al sistema educativo, una de las cosas que se hablo es que son referidas por la oficina de Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo para que sea agregado a la definición.

También, cuando se hace una titulación a una persona o familia de una propiedad del IMAS aunque no esté actualmente en condición de pobreza se verifica previamente que haya estado en condición de pobreza, no le queda claro como se tipifica.

La Dra. María Leitón comenta que para poder ser atendidas tiene que estar en condiciones de pobreza porque en las titulaciones se revisa la trazabilidad de cómo ingresaron al inmueble.

En el tema de titulación a terceros el MSc. Emilio Arias había consultado, porque no estaba incorporado en la oferta programática. A nosotros como IMAS nos interesa mucho que si le donan un lote a una persona que tenga la titularidad y si está en condiciones de pobreza, eventualmente se podrían cubrir.

El Lic. Enrique Sanchez solicita cambiar la palabra emprendedurismo por emprendimientos, ya que esta no existe. Agradece la presentación y destacar que la oferta programática del IMAS responde cada vez más a los criterios del índice de pobreza multidimensional.

La MSc. Lizbeth Barrantes agradece a la Dra. Leitón la disposición de escuchar y trabajar las sugerencias, en la sesión anterior que se analizó el tema cuando se presentó la oferta su preocupación fue que era necesario conocer la demanda, cuáles son esas características de la población en abandono para saber si la oferta que se está presentando responde de manera multidimensional.

Tiene serias dudas con el inciso H y K, encontró un pronunciamiento de la Procuraduría con respecto a estos dos incisos, lo que le genera mucha duda y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

sobre todo el preocupa el superávit que está quedando en el inciso K), es impactante y llama la atención para ver de qué manera se puede subsanar.

El MSc. Emilio Arias comenta que en la ocasión anterior que se presentó este tema y surgieron dudas de varios directores y directoras, se decidió trabajarlo fuera de sesión, lo cual es una lección aprendida en el sentido que hay temas que llegan al Consejo Directivo y que podrían ser dialogados previo. Por lo anterior, hace un llamado que al ver un tema de agenda que le genere dudas se lo hagan saber, porque preferiría retirar el tema y buscar la construcción de mesas de trabajo extra sesión para aclararlo.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del **ACUERDO N° 416-08-2016**

CONSIDERANDO

1. Que como parte del proceso de formulación de los planes y presupuestos públicos, según lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, todas las entidades que custodian o administran fondos públicos, deben presentar el Plan Operativo Institucional, así como el presupuesto para el ejercicio económico del siguiente año.
2. Que en sesión N° 2 de la Comisión Central del POI- Presupuesto 2017, se revisaron las políticas institucionales, las orientaciones estratégicas y la oferta programática a ser incorporadas en el POI 2017, las cuales se acordó se presentará al Consejo Directivo para su análisis y aprobación.
3. Con oficio SGDS-900-07-2016, la Subgerencia de Desarrollo Social traslada al Consejo Directivo el oficio referente a Documentos sobre las Políticas Institucionales y Orientaciones Estratégicas, así como las Oferta Programática POI 2017.
4. Que mediante oficio SGDS-967-08-2016, la Dra. María Leiton Barquero, atiende las observaciones emitidas por el Consejo Directivo a la oferta programática POI 2017, en sesión del 1 de Agosto 2016.
5. Que en atención a observaciones emitidas por las personas integrantes del Consejo Directivo en sesión de Trabajo realizada el día jueves 24 de Agosto del 2016 con la Subgerencia de Desarrollo Social, la Dra. Leiton Barquero otorga su

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

aval y remite el oficio **SGDS-1094-08-16**, incorporando dichas observaciones en la Propuesta de Oferta Programática del POI 2017.

POR TANTO,

Se acuerda:

Dar por conocida y aprobada la oferta programática del Plan Operativo Institucional 2017.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1 Análisis del oficio GG-1694-08-2016 mediante el cual se emite criterio del reclamo administrativo presentado por el Lic. Carl W. Jensen, Aduanera Castro Fallas S.A. en cumplimiento al acuerdo CD No. 179-04-2016, según oficio GG-1694-08-2016.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que en este punto se da cuenta a la instrucción del Consejo Directivo para atender el reclamo administrativo presentado por la Aduanera Castro Fallas S.A.

Siguiendo el procedimiento establecido en la institución la Gerencia General solicito criterio a la SGGR y a la Asesoría Jurídica, según los oficios que consta en la documentación aportada.

Es el deber informar sobre estos criterios, en primera instancia la SGGR en conjunto con la unidad de Donación y Captación de Recursos indican que no es procedente el reclamo administrativo planteado por concepto de bodegaje de conformidad con resoluciones emitidas por la Dirección General de Aduanas, también indica que no es procedente el pago de facturas, toda vez que no existe una relación contractual entre el IMAS y dicha empresa, adicionalmente los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

funcionarios citados indican que han planteado una queja formal ante la dirección General de Aduanas en virtud de las actuaciones realizadas por esta empresa Aduanera Castro Fallas en perjuicio del IMAS y la población beneficiaria, además solicitan criterio técnico sobre la legitimidad que tiene esta empresa para retirar los vehículos de custodia aduanera y colocarlos en un terreno aledaño sin la autorización del IMAS y la aduana de control.

La Asesoría Jurídica emitió su criterio indicando que el IMAS ostenta por ley la potestad y prerrogativa de recibir apoyos de entes públicos y empresa privada para cumplir con su fin, en este sentido indica que la empresa aduanera no tiene potestad de cobrar un monto específico por concepto de conservación de las mercaderías en sus instalaciones y que siendo que esta aduanera al ser un auxiliar de la administración aduanera, si tiene un reclamo debe de presentarlo ante la Dirección General de Aduanas, ya que más bien debe entenderse que el resguardo de estos bienes de carácter especial se da con el fin de coadyuvar con el IMAS y su fin legal.

Para sustentar lo anterior la Asesoría Jurídica toma lo resuelto por la Dirección de Aduanas en sus oficios DGT-DPA-194-2011 y DGT-DPA134-2013, donde resolvieron en un sentido similar.

Por consiguiente, la Gerencia General concluye que no es procedente acoger el reclamo presentado por la Empresa Aduanera Castro Fallas por lo que recomienda respetuosamente rechazar el recurso.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que no es lo usual que este tipo de documentos lleguen al Consejo Directivo, y al analizarlo de verdad detenidamente, es de carácter puramente administrativo.

Esta investigación tan exhaustiva de la parte técnica y legal y en todo momento vemos que le es de corte totalmente administrativo.

El Lic. Berny Vargas comenta que desde un punto de vista jurídico el reclamo administrativo es una tramitación jurídica, vía por medio de la cual terceros que han tenido alguna relación contractual o extracontractual con la institución pública que hacen alguna reclamación dineraria o de alguna acción u omisión que les este afectando o que parcialmente los coloque en una posición que vulnere sus derechos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

Normalmente, el reclamo administrativo se ejerce para cobrar facturas, servicios prestados que no han sido canceladas por ejemplo, no es una tramitación de órganos de dirección o políticos. De hecho a lo interno del marco normativo institucional existe un procedimiento que en administraciones anteriores fue aprobado para que la Gerencia General lo atendiera. En este se considera una valoración de la Asesoría Jurídica y en ese sentido se emitió la valoración.

Lo más recomendable es que no lo resuelva el Consejo Directivo, porque se pueden empezar a presentar ante el Consejo temas de mera tramitación administrativa.

Si el Consejo decide asumir esa competencia, posteriormente le será muy difícil poder decir que no, ya que no podría decir a un reclamante si y a otro no.

El MSc. Emilio Arias solicita en otra sesión presentar el proyecto de acuerdo con las correcciones solicitadas.

5.2 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE LA REASIGNACIÓN DE PLAZA VACANTE DE COORDINADOR PUNTOS DE VENTA A TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE EMPRESAS COMERCIALES, SEGÚN OFICIO GG-1879-08-2016.

El MSc. Emilio Arias solicita la anuencia para el ingreso de la Licda. Marielos Lépez, jefa de Desarrollo Humano.

Dado que Empresas Comerciales ha venido experimentando un crecimiento en ventas, que a su vez ha originado mayores requerimientos de revisión diaria de cierres de caja, mecanismos de control y verificación del proceso contable y de control interno y en las labores operativas de registro contable y análisis de información financiero contable para la toma de decisiones, entre otras, surge la necesidad de reasignar una plaza vacante de Coordinador Puntos de Venta de Liberia a Técnico Administrativo.

La Licda. Marielos Lépez comenta que los Coordinadores de Punto de Venta, cuando se implemente la nueva estructura de Empresas Comerciales. Ese cargo ya no formará parte de la estructura, y por tanto, se necesita reforzar el área administrativa.

Se necesita un técnico que brinde apoyo en lo que es la parte contable, y también, a efectos de control interno.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

El costo de la reasignación es de ¢1.303.562,00 (un millón trescientos tres mil quinientos sesenta y dos colones) anuales.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta si es una plaza nueva o es una plaza vacante.

La Licda. Marielos Lépiz indica que es una plaza vacante. Como es un cargo que va a desaparecer con la implementación de la nueva estructura de Empresas Comerciales, y que además se requiere fortalecer el área administrativa, entonces se solicitó que se reasignara.

Al ser las 18:20 horas se retira la funcionaria.

La MBA. Geovanni Cambronero comenta que en particular quería hacer énfasis en la importancia de esta reasignación para el programa de Empresas Comerciales.

Particularmente esa plaza no está siendo ocupada, y su traslado o reasignación hacia la Unidad de Coordinación Administrativa va a permitir dar sustento a una serie de proyectos que se tienen precisamente relacionados con temas de control interno, con temas de procedimientos que se deben desarrollar en la parte administrativa de Empresas Comerciales, y por tanto, es de gran relevancia poder contar con esa reasignación.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza dar lectura del Acuerdo No. **417-08-2016.**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2016, en el Capítulo VI, artículo 45°, se establece que:

“...Las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados solo podrán realizar las reasignaciones de puestos ocupados en propiedad y vacantes (excepto por movilidad laboral o por reestructuración), estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

institucionales, garantizando que se cumpla con todos los requisitos y factores contemplados en el respectivo Manual Institucional de Clases de Puestos

La reasignación procederá si han transcurrido como mínimo seis meses de que el funcionario esté realizando las nuevas actividades y responsabilidades del puesto. Además, para efectuar otra reasignación al mismo puesto deberá haber transcurrido como mínimo un año desde la última reasignación.

La fecha de vigencia de las reasignaciones será el primer día del mes siguiente, en que se emita la aprobación respectiva del jerarca supremo.”

2. Que mediante estudio de resignación de puesto CYVP-007-2016, de fecha 23 de agosto del 2016, referido a la Gerencia General mediante oficio DH-2425-08-2016, de fecha 23 de agosto del año en curso, por Desarrollo Humano, se recomendó reasignar la siguiente plaza:

Código N° 31710, de Coordinador Puntos de Venta a Técnico Administrativo de Empresas Comerciales.

3. Que el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, acoge y presenta ante este Consejo Directivo, mediante oficio GG-1879-08-2016, de fecha 25 de agosto de 2016, el estudio de reasignación de puesto indicado, con la finalidad de contar con la aprobación de este Consejo Directivo, según lo dispuesto en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes.

4. Que el estudio de reasignación de la plaza antes indicada, elaborado por el Área de Desarrollo Humano, cumple con todos los requisitos formales establecidos en la metodología correspondiente para este tipo de estudio, el cual cuenta con el aval de la Gerencia General.

5. Que según constancia emitida por el Lic. Alexander Porrás Mora, Jefe Unidad de Presupuesto, mediante oficio PRES-CO-028-16, de fecha 25 de agosto de 2016, se cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir la reasignación que

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

se indica en el estudio de puesto CYVP-007-2016, de fecha 23 de agosto del 2016.

POR TANTO

Al ser este Consejo Directivo, a quien le corresponde según la normativa vigente, aprobar las reasignaciones de puestos.

Acuerda:

1. Reasignar el puesto: Código N° 31710, de Coordinador Puntos de Venta a Técnico Administrativo de Empresas Comerciales.
2. La eficacia de la presente reasignación rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.3 ANÁLISIS DEL OFICIO GG-1869-08-2016 MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL CRITERIO SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS EN MATERIA DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL CONSEJO DIRECTIVO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD NO. 191-05-2016, SEGÚN OFICIO GG-1869-08-2016.

El Lic. Gerardo Alvarado explica los antecedentes, análisis del criterio, así como las conclusiones y recomendaciones del caso.

Comenta que este Consejo Directivo en su momento deliberó y consideró necesario instruir a la Gerencia General para que presentara una propuesta con diferentes alternativas, para valorar la posibilidad de alguna contratación de una Asesoría Jurídica independiente a la Asesoría Jurídica interna de la institución,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

para que fuera referente de consulta tanto para el Consejo Directivo como para la Presidencia Ejecutiva.

Las tres alternativas presentadas son las siguientes: 1. Asesoría brindada por personas funcionarias IMAS, ubicados en dependencias distintas a la Asesoría Jurídica. 2. Contratación Servicios Profesionales Externos. 3. Colaboración vía Convenio interinstitucional.

El Presidente Ejecutivo comenta que para el alcance de lo que en su momento el manifestó, un traslado temporal no aplica, porque este significaría una persona de la Administración que viene de una instancia interna a darle una asesoría al Consejo, y eso no fue lo solicitado por los miembros del Consejo.

Considera que la opción viable es la del servicio externo. Dado a su experiencia en otras Juntas Directivas, esa sería la opción que aplicaría.

Este asesor externo viene a cumplir una función de consulta para temas específicos, y se debe definir un procedimiento de cómo se harán esas consultas, y cuáles son los tipos de consulta. Se debe buscar el mecanismo adecuado sin que signifique afectar la operativa normal del Órgano Director.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que contratar un asesor externo que esporádicamente para un determinado tema, ayude al Consejo Directivo para una discusión de un tema, ya se puede hacer. Sin embargo, ningún asesor externo le da el respaldo que da el criterio de la Asesoría Jurídica de esta institución.

Es la Asesoría Jurídica del IMAS la que le da el aval a los proyectos, a los pronunciamientos, el que presenta las constancias de legalidad de cada uno de los proyectos y acciones que se toman acá.

Es la que da el respaldo o no, pero para él es la que encuentra válida para la toma de decisiones a nivel de Consejo Directivo.

También está la Auditoría que en diferentes ocasiones realiza las advertencias del caso, la asesoría de advertencia sobre diferentes temas que se hacen. Entonces siente innecesario el tomar un acuerdo de que algún día, por algún tema en específico van a contratar Asesoría Externa, porque de todos modos se puede hacer, y esa asesoría externa no va a sustituir la responsabilidad que tiene cada director, ni va a sustituir al equipo de Asesoría Jurídica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

Entiende el que se haya planteado como una necesidad de tener una asesoría jurídica externa, pero considera que no resuelve un tema que algunas personas consideraron.

La Licda. Ericka Valverde consulta de donde salen los fondos para hacer la contratación, considera que es deslegitimar a la Asesoría Jurídica y a la Auditoría Interna, el decir ahora “vamos a acudir a otra persona”, habría que establecer en qué casos y cuando. Existen temas específicos que a lo mejor no son de la expertis de la Asesoría Jurídica institucional, en lo personal siente que es quitarles una parte del voto de confianza a estas unidades en la labor que ya realizan.

Recuerda que hace algunos meses, cuando se hizo la consulta sobre un caso específico, la respuesta de esta asesoría externa confirma lo que la Asesoría Jurídica había establecido.

El MSc. Emilio Arias comenta que existe un límite para montos de caja chica que podemos pagar y cierta cantidad de veces según la disponibilidad presupuestaria, pero este trámite de la contratación es para tener habilitado para casos de necesidad específica.

El Gerente General comenta que en primera instancia se remite al propio informe que se presenta hoy, ahí indica que la contratación de estos servicios profesionales se haría mediante una contratación administrativa que corresponda.

De acuerdo con el canon que establece la contratación de servicios profesionales de abogacía y notariado, se hace una proyección y sobre esta es que se determina el monto en un lapso de tiempo y que combinando los elementos de tiempo y presupuesto es que se determina que sería mediante una contratación directa.

Esta contratación debe seguir todos los pasos habituales carga de solicitud de pedido en SAP, luego en Merlink y la Unidad de Proveeduría pública los términos de referencia o cartel en la plataforma Merlink para la recepción de ofertas, posteriormente se valoran y se adjudica para luego realizar el contrato.

Formalizado el contrato, ya se procedería de acuerdo al alcance de la contratación a plantear el requerimiento de servicios, respetuosamente recomienda que esta labor de asesoría se realice con base en informes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

Presupuestariamente se estarían tomando los fondos de la partida que tiene la institución para la contratación de servicios jurídicos.

El MSc. Emilio Arias entiende que con esto se genera un mecanismo para realizar esto de forma expedita.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que este tema nació en un momento diferente en la institución, existen dos instancias asesoras Asesoría Jurídica y Auditoría Interna que son vinculantes, pero si se mezcla esto con las 2 instancias institucionales que están dentro del organigrama de la institución considera hacemos mal porque no tiene nada que ver con ellas, es para enriquecer el tema.

Ya se ha adelantado, entonces para que complicar, sobre todo en momentos que ya el Presidente Ejecutivo que es también abogado y en caso de fuerza mayor cada director o directora acudirá a buscar por sus propios medios, la asesoría pertinente.

Lo que nos corresponde es dar por cumplido el acuerdo y no acoger ninguna de las recomendaciones.

El MSc. Emilio Arias comenta que esto se realiza a solicitud de varias directoras, y la opción era buscar una propuesta que generará el cumplimiento de este deseo.

Es importante dejar claro que si en algún momento algún director o directora tiene dudas con gusto el procederá a canalizar la posibilidad de hacer una consulta externa.

ACUERDO N° 418-08-2016

POR TANTO

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe presentado mediante oficio GG-1869-08-2016 "Criterio sobre contratación de servicios profesionales requeridos en materia de asesoría jurídica para el Consejo Directivo".

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Ericka

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016
ACTA N° 51-08-2016**

Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, y Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

En este punto no hay temas que tratar

ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Este punto se pospone para la próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:03 pm.

**MSc. EMILIO ARIAS RODRIGUEZ
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA
SECRETARIA**